

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 336/2025

Fecha Resolución: 10/02/2025

Proceso Selectivo.- Corrección error material en la Resolución de Presidencia nº 194/2025, de 28 de enero, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para el proceso interno de creación de una Bolsa de Empleo, al objeto de cubrir, con carácter temporal, los puestos de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, en la Excm. Diputación Provincial de Huelva

Visto informe de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 7 de febrero de 2025, por el que se detecta error material en la Resolución de Presidencia nº 194/2025, de 28 de enero, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para el proceso interno de creación de una Bolsa de Empleo, al objeto de cubrir, con carácter temporal, los puestos de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en lo que respecta a la valoración del trabajo desarrollado, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Rectificar el error material en dicha Resolución según el siguiente detalle:

Donde dice:

"SÉPTIMA. Desarrollo del Procedimiento.

.../...

a.2) Asimismo, se valorará el tiempo de permanencia en puesto de trabajo como personal funcionario, pertenecientes al mismo grupo y subgrupo (o categoría equivalente) al del puesto convocado (Grupo AP), siempre que dichos puestos sean de contenido técnico y especializado relacionado con el puesto de trabajo convocado."

Debe decir:

"SÉPTIMA. Desarrollo del Procedimiento.

.../...

a.2) Asimismo, se valorará el tiempo de permanencia en puesto de trabajo como personal funcionario, pertenecientes al mismo grupo y subgrupo (o categoría equivalente) al del puesto convocado (Grupo C, Subgrupo C2), siempre que dichos puestos sean de contenido técnico y especializado relacionado con el puesto de trabajo convocado."

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7VG2AP35UCRXFNWIGBALSQDY	Fecha	11/02/2025 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VG2AP35UCRXFNWIGBALSQDY	Página	1/1

